"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 7214.-

N° 1491

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 6826 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Asunción, 30 de mayo de 2017

VISTO: *La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, individualizada en el Ministerio de Hacienda como SIME M.H. Nº 21.732/2017, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la transferencia de créditos, el cambio de fuente de financiamiento, organismo financiador y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6826 del 22 de febrero de 2017, dentro del Presupuesto 2017 de la institución recurrente.*

El Decreto Nº 6826/2017, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución de la Ley Nº 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 24 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", establece: "Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado;...".*

Que el Artículo 1° del Decreto Nº 6715/2017, que expresa: "Modifícase el Decreto N° 4774/2016, por el cual se reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con las normas y procedimientos

13 (Trece)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 7214.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 6826 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nº

dispuestos en el Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017", y apruébense los formularios e instructivos establecidos en el anexo B, "Formularios", que se adjuntan y forman parte de este Decreto. Así mismo, el artículo 40 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2017) del citado Decreto, dispone: "El MH, a través de la SSEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SSEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2017...".

Que el artículo 66 del Anexo A del Decreto Nº 6715/2017 en su inciso a) estipula: "Transferencias de créditos de un programa a otro programa: Que comprende transferencia de créditos, cambio de Fuentes de Financiamiento, Origen del ingreso u Organismo financiador, código de departamento de un programa a otro dentro de un mismo Organismo o Entidad, que debe ser autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo...".

Que la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Memorándum DSIP Nº 62/2017.

12 (doce)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 7214.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 6826 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nº

Que el Departamento de Gestión y Control de Proyectos de la Dirección General de Crédito y Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Memorándum D.G. y C.P. Nº 27/2017.

Que los Departamentos de Ingresos y de Desarrollo Económico, Infraestructura y Sector Financiero de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de los Informes DI Nº 63/2017 y D.D.E.I.S.F. Nº 149/2017, respectivamente.

Que lo solicitado permitirá contar con recursos de aplicación inmediata para cumplir con compromisos pendientes correspondientes a servicios técnicos y profesionales, construcciones, estudios y proyecto de inversión, otros gastos de inversión de obras culminadas que son necesarias para el cierre de las mismas, según justificación obrante en el Formulario B-04-03, "Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

11(once)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA
DECRETO Nº 7214.-

N°

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 6826 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones), dentro del Presupuesto 2017, por el monto de veintitrés mil trescientos noventa y siete millones de guaraníes (₲ 23.397.000.000.-), conforme a los anexos que forman parte de este Decreto.*

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos, el cambio de fuente de financiamiento, organismo financiador y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 6826 del 22 de febrero de 2017, dentro del Presupuesto 2017 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por el monto de veintitrés mil trescientos noventa y siete millones de guaraníes (₲ 23.397.000.000.-), que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme con los anexos que forman parte de este Decreto.*

Art. 3°.- *Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

Art. 4°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

FDO.: HORACIO MANUEL CARTES JARA
" : Santiago Peña Palacios

10 (Diez)

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO DECRETO 'Nº 7214.-

Página: 1
Fecha: 04/05/2017
Hora: 15:52:42

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL Y MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES), LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 6826 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2017 DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

12- 13- 3- 002- 01- 01

Entidad: 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Tipo de Presup.: 3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Programa: 2 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

Sub-programa: 1 INFRAESTRUCTURA DE ACCESO VIAL

Proyecto: 1 SP CONSERVACION DE OBRAS VIALES

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G.	F.F	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
350	20	013	99	P.E INST.QUIM.Y MÉD.	787.200.000	0	787.200.000	787.200.000	0	0
360	20	013	99	COMB.Y LUBRICANTES	1.998.236.474	0	1.998.236.474	1.998.236.474	0	0
520	20	013	99	CONSTRUCCIONES	7.812.000.002	0	7.812.000.002	7.812.000.002	0	0
530	20	013	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	363.553.315	0	363.553.315	363.553.315	0	0
				Total:	10.960.989.791	0	10.960.989.791	10.960.989.791	0	0

Proyecto: 2 SP MEJ.,GESTION Y MANT. DE LA RED VIAL DEL PY(BIRF 74

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G.	F.F	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
250	20	013	99	ALQUIL. Y DERECHOS	29.968.770	0	29.968.770	29.968.770	0	0
260	10	003	99	SERV.TÉCN.Y PROFES.	50.000.000	0	50.000.000	0	2.000.000.000	2.050.000.000
260	20	013	99	SERV.TÉCN.Y PROFES.	242.259.970	0	242.259.970	242.259.970	0	0
510	10	003	99	ADQUIS. DE INMUEBLES	0	0	0	0	74.869.505	74.869.505
520	10	003	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	12.155.130.495	12.155.130.495
520	20	013	99	CONSTRUCCIONES	475.994.059	0	475.994.059	475.994.059	0	0
540	10	003	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	160.000.000	160.000.000
580	10	003	99	EST. PROY.DE INVERS.	0	0	0	0	2.000.000.000	2.000.000.000
580	20	013	99	EST. PROY.DE INVERS.	122.911.183	0	122.911.183	122.911.183	0	0
				Total:	921.133.982	0	921.133.982	871.133.982	16.390.000.000	16.440.000.000

Proyecto: 3 SP PAV. ASF. S/ EMPEDRADOS

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G.	F.F	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
520	20	013	99	CONSTRUCCIONES	4.273.705.600	0	4.273.705.600	4.273.705.600	0	0
				Total:	4.273.705.600	0	4.273.705.600	4.273.705.600	0	0

Proyecto: 4 MEJORAMIENTO DE 151 KM CPTAN. BADO-SANTA ROSA

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
260	20	013	02	SERV.TÉCN.Y PROFES.	12.000.000	0	12.000.000	12.000.000	0	0
520	20	013	02	CONSTRUCCIONES	478.147.926	0	478.147.926	478.147.926	0	0
590	20	013	02	OTROS GAST.INVERS.	49.477.270	0	49.477.270	49.477.270	0	0
845	20	013	02	INDEMNIZACIONES	53.829.732	0	53.829.732	53.829.732	0	0
				Total:	593.454.928	0	593.454.928	593.454.928	0	0

Proyecto: 8 SP CONST. PAV. TIPO EMPEDRADO Y PUENTES

Unidad Resp.: 6 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Código O.G.	F.F	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
520	20	013	99	CONSTRUCCIONES	24.641.779.993	0	24.641.779.993	6.697.715.699	0	17.944.064.294
				Total:	24.641.779.993	0	24.641.779.993	6.697.715.699	0	17.944.064.294

SIAF

9 (nueve)